MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 *E-mail: munitrp@hotmail.com*
"Es un orgullo vivir aquí"

CONTRATO Nº 33/12

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**, domiciliada en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapuá - Paraguay, representada en este acto por el Sr. **Victor Casas Pincoski**, en su calidad de Intendente, con Cédula de Identidad Nº 665.198, y por la Lic. **Graciela González**, en su carácter de Secretaria General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, con Cédula de Identidad Nº 3.606.629, denominada en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra la Empresa "**EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA**" con RUC N° 2468389-2 representada en este acto por **EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA,** en carácter de propietario, con Cédula de Identidad Nº **2.468.289** , domiciliado en Calle 8 de Diciembre e/ Boquerón y Emiliano R. Fernández- Tomás Romero Pereira, Itapúa - Paraguay, denominada en adelante ***EL CONTRATISTA***, denominados en conjunto "**LAS PARTES**", convienen a celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO DESDE LA CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL A CALLE GRAL. CABALLERO"** adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, en virtud a la resolución Nro. 10-15/2012-570, derivada del proceso de contratación regido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación a la **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO DESDE LA CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL A CALLE GRAL. CABALLERO"** de acuerdo a la oferta presentada por ***EL/LA CONTRATISTA*** a ***LA CONTRATANTE***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integrante de este contrato son los siguientes:

a) *LA CARTA DE INVITACION Y LAS INFORMACIONES A LOS OFERENTES OBRANTES EN LAS BASES DEL LLAMADO*
b) *LOS PLANOS Y COMPUTOS METRICOS OBRANTES EN LAS BASES DEL LLAMADO*
c) *LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA*
d) *LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN*
e) *LA LETRA DEL PRESENTE CONTRATO;*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir las obligaciones de pago asumidas por ***LA CONTRATANTE*** se encuentran previstos en el OBJETO DEL GASTO 520 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2.012 y sujetos a la aprobación del Presupuesto por el Ejercicio Fiscal 2.013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACION DIRECTA"** convocado por la **contratante**. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Municipalidad.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el 31 de enero del 2.013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

El monto total a pagar comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra ***EL CONTRATISTA*** en la ejecución de la obra. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades de ***EL CONTRATISTA***, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

Eduardo Nicolás Martí Medina
RUC: 2.468.389-2

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 121.075.080-** (Guaraníes **Ciento veinte y un millones setenta y cinco mil ochenta)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de ***EL CONTRATISTA***, y a la cantidad adjudicada por Resolución. Se preverá un anticipo del 50 % (Cincuenta Por Ciento) del total adjudicado, el cual se abonara a la entrega certificada del terreno conforme las partidas del Presupuesto General de la Municipalidad del Ejercicio Fiscal 2.012. Posteriormente, el saldo del Cincuenta Por Ciento se abonara contra Certificado(s), según el avance de obra, debidamente autorizado por el Fiscal de Obras, dentro de los plazos comprendidos para la entrega sujetos a la aprobación del Presupuesto General por el Ejercicio Fiscal 2.013. De los montos certificados presentados por el contratista para los siguientes pagos, se descontara el Cincuenta Por ciento anticipado.

La Contratante pagará a **EL *CONTRATISTA***, por la obra realizada en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.012 y sujetos a la aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2.013.-

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Queda establecido que **El Contratista** presenta una garantía de fiel cumplimiento según Garantía Bancaria y Póliza de seguro cuyo porcentaje es del **10% (diez por ciento)** (dispuesto en el Anexo 3, punto 3)conforme a la ley, presentando una duración hasta el 31 de enero de 2.013. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Queda convenido que la obra deberá ser realizada en los términos y las condiciones fijados en las bases del llamado y en la oferta de ***EL CONTRATISTA.***

Queda convenido que la obra se inicia desde la entrega certificada del terreno hecha por funcionario responsable de ***LA CONTRATANTE.*** El Plazo comenzara a computarse desde el primer día hábil siguiente a la entrega certificada del terreno y ***EL CONTRATISTA*** deberá ejecutar la obra en un plazo no mayor a los 45 días calendarios siguientes a dicha fecha.

El plazo podrá ser extendido siempre que sean producto de caso fortuito o fuerza mayor que impide la continuidad de la obra. Esta prórroga de plazo será solicitada por ***EL CONTRATISTA*** argumentando claramente los fundamentos, y podrá ser autorizada conforme a los argumentos esgrimidos POR RESOLUCION DEL INTENDENTE MUNICIPAL.

9. DETALLE DE LA OBRA A EJECUTAR

Queda convenido que ***EL CONTRATISTA*** deberá ejecutar la obra siguiendo las siguientes especificaciones:

LIMPIEZA DEL TERRENO – PREPARACION

Antes de iniciarse la construcción se limpiará todo el terreno, incluso de raíces de árboles que coincidan con las nuevas obras. Todos los árboles y arbustos conservados estarán protegidos en una altura de 2 m. durante el período de faenas y se podarán aquellos que estén próximos de las construcciones. Hecho este trabajo, se nivelará el terreno, dejándolo en forma para el replanteo.

REPLANTEO Y NIVELACION

El replanteo lo efectuará la Empresa Constructora y será verificado por la Dirección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos. Los ejes de los trazados serán delineados con alambres bien seguros, tendidos con torniquetes, a una altura conveniente sobre el nivel del suelo, según diseño. Esos alambres no serán retirados hasta tanto se empiecen con la construcción de camineros.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Eduardo Nicolás Martí Medina
RUC: 2.468.389-2

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 *E-mail: munitrp@hotmail.com*
"Es un orgullo vivir aquí"

LETRERO DE OBRA

El Contratista colocará en el lugar que le señale la Dirección de Obra, 1 cartel de obra, de acuerdo al diseño propuesto por la Dirección de Obra. Y según se indica en la planilla. Se colocarán dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la firma del contrato. El cartel definitivo se realizará en chapa con estructura reticulada de hierro, Ver diseño, en especificaciones técnicas de 2,5 x 1,5 m. Se colocará en lugar a definir, será con la leyenda respectiva que se le indique oportunamente. Estará prohibido colocar propaganda, salvo indicación contraria de la Dirección de Obra.

DESMONTE PARA CAJA Y RETIRO DEL MATERIAL EXCEDENTE

La sub rasante debe estar libre de árboles, troncos, raíces o todo tipo de vegetación en todo lo ancho de la calzada. Deberá efectuarse como mínimo, dos días antes de que se comiencen a depositar los materiales para la construcción en dicho sector, y se la deberá conservar con la lisura y perfil correcto, hasta que se proceda a la construcción del pavimento.

Con el desmonte para la caja de arena, la sub rasante será conformada y perfilada de acuerdo a los perfiles indicados en los planos, debiendo eliminarse las irregularidades, tanto en sentido longitudinal como transversal, a fin de asegurar que las capas a construir sobre la misma, tengan un espesor uniforme.

RELLENO Y COMPACTACIÓN CON SUELO MEJORADO

El relleno se hará por capas sucesivas de tierra, de no mas de 20 cm. de espesor con adecuado riego y perfectamente apisonados para asegurar una buena compactación con un grado de compactación para un ensayo T-99 del 98%. El material de relleno no deberá contener raíces, basuras o cualquier material orgánico que por descomposición pueda ocasionar asentamiento del terreno. En todos los casos, el material a ser usado para el relleno deberá tener un C.B.R. igual o mayor a seis (6).

a. Relleno de Zanjas: Antes de proceder al relleno de zanjas, se excavará su fondo y taludes hasta llegar al suelo consistente, debiendo ejecutarse el relleno de acuerdo con lo especificado.

b. Terraplenes: Los terraplenes se construirán en capas de no más de 20 cm. De espesor de material suelto libre de hierbas, raíces y escombros. Estas serán compactadas y el ensayo de compactación será realizado por un laboratorio previamente aprobado por el DIRECTOR DE OBRA.

c. Compactación: Consiste en la compactación de los suelos, hasta obtener el peso especifico aparente indicado, e incluye las operaciones del manipuleo, del equipo necesario y los riegos con agua que sean necesarios para lograr el fin propuesto.

d. Equipo de Compactación: El equipo de compactación será del tipo adecuado para cada clase de suelo a compactar y deberá ejercer la presión necesaria para obtener las densidades fijadas.

e. Ajuste del contenido de agua: Cuando el contenido de humedad natural del suelo sobrepase el limite superior especificado, el material de cada capa será removido con rastras u otros implementos o dejado en reposo hasta que por evaporación, pierda el exceso de humedad.

Cuando el contenido de humedad natural en el suelo, se halle por debajo del limite inferior establecido, deberá agregársele la cantidad de agua necesaria para lograr un contenido de humedad entre los limites especificados o establecidos por el DIRECTOR DE OBRA.

El contenido de agua en el suelo, deberá ser uniforme en todo su espesor y ancho de la capa a compactar. Si fuese necesario, el suelo será removido para lograr dicha uniformidad. La adición de agua podrá efectuarse en el lugar de excavación del suelo o en el sitio de depósito sobre el terraplén.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

Eduardo Nicolás Martí Medina
RUC: 2.468.389-2

El agua será distribuida mediante el empleo de camiones regadores equipados con bombas centrífugas de alta presión y con distribuidores adecuados, para lograr un riego parejo en forma de lluvia fina.

COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN

Serán utilizados nuevos cordones solamente en los sitios indicados por el DIRECTOR DE OBRA. Si el cordón existente está en buen estado, a criterio del DIRECTOR DE OBRA, el CONTRATISTA lo dejará en su posición para que forme parte del pavimento.

También se deberá proceder a colocar cordones en los sitios indicados en los planos como "construir cantero" y "reconstruir cantero", delimitando el contorno de los árboles que se encuentran en la calzada o en el borde de la misma junto a la vereda.

Los cordones a colocar tendrán las siguientes características:

- Resistencia característica (fck): 210 Kg/cm2
- Longitud mínima : 40 cm.
- Altura : 50 cm.
- Espesor mínimo : 10 cm.

Si es necesario, estos irán asegurados en su parte interna por relleno compactado de tal forma a asegurar la estabilidad de los mismos. Deberán ser planos, sin alabeos ni coqueras, y la intersección de las caras frontal y superior será redondeada o biselada.

Serán rechazados los cordones que estén fisurados, descantillados o no cumplan con estas especificaciones.

Los cordones señalarán el borde y nivel de vereda, debiendo quedar los mismos en línea continua, y a 18 cm. por encima del pavimento final, perfectamente encalados y no podrá haber una diferencia mayor de 2 cm. entre los espesores de dos cordones consecutivos. El dosaje a utilizar para el macizado será 1:3 (cemento, arena).

PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DESCRIPCIÓN

Consiste en una capa construida con piedra bruta , asentadas a mano, trabadas mediante astillas de piedra y ripio sobre una caja de arena lavada confinada lateralmente por los cordones.

MATERIALES

- Piedra: se utilizará piedras sanas, limpias y que no presenten signos evidentes de descomposición y meteorización. El porcentaje de abrasión en el ensayo de los Ángeles deberá ser menor al 40 %.
- Arena lavada de río, libre de sustancias orgánicas y de arcilla.
- Material de relleno de intersticios: para rellenar las juntas se usarán piedras basálticas menudas mezcladas con ripio, en una cantidad aproximada de 1 m3. Por cada 75 cm2.

MAQUINARIAS

Rastra de Discos

Será de 2 m de ancho, por lo menos, con discos de 40 cm de diámetro mínimo.

Motoniveladora

Tendrán un peso mayor que 2 tn. y deberán contar con cuchillas no menores que 3 m. de longitud y con llantas neumáticas.

Las motoniveladoras que causen ondulaciones y otros danos a la superficie terminada, deberán ser retiradas de la obra.

Regadores de Agua

Deberán estar montados sobre camiones y serán equipados con bombas centrífugas de alta presión y distribuidores apropiados para lograr un regado parejo en forma de lluvia fina.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Eduardo Nicolás Martí Medina
RUC: 2.468.389-2

Rodillos Pata de Cabra

Responderán a las siguientes características:

Ancho mínimo del tambor	1m
Largo mínimo de salientes	15 cm
Superficie de compactación de c/ saliente	25 a 50 cm
Separación entre salientes próximas, medidas de centro a centro en cualquier dirección	15 a 20Cm
Separación entre filas de salientes que coinciden con una generatriz	10 cm
Presión mínima ejercida por cada saliente:	
Rodillo sin lastrar	20 kg/cm2
Rodillo lastrado	30 kg/cm2

La carga que transmite cada saliente se determinara dividiendo el peso total del rodillo por el numero máximo de salientes de una fila paralela al eje del rodillo.

Rodillo Liso Vibratorio

Serán de peso suficiente para trasmitir una presión comprendida entre 20 y 50 kg. por centímetro de ancho de llanta; el diámetro de cada rodillo será por lo menos de 1m.

ESTRUCTURA DE PIEDRA BRUTA

EXCAVACIÓN PARA MURO

DESCRIPCIÓN

Antes que se excave sección alguna, el Contratista deberá examinar la zona para considerar los antecedentes de escurrimiento superficial de agua en días de lluvia en el lugar y se deberán tomar las previsiones, con la asesoría del DIRECTOR DE OBRA. Esta previsión, incluirá el estudio de defensa más adecuado en los puntos donde el escurrimiento debe ser desviado parcial o totalmente .

Todas las excavaciones serán hechas a cielo abierto y no se permitirá hacer túneles, sino cuando éstos se especifiquen o cuando el DIRECTOR DE OBRA así lo autorice.

Todo suelo sobrante de los desmontes será transportado por el Contratista al lugar o lugares que indique el DIRECTOR DE OBRA a una distancia no mayor a 1.000 m. En caso que el DIRECTOR DE OBRA no fije destino, el Contratista podrá disponer del suelo sobrante depositándola en lugares donde no ocasionen perjuicios a terceros o a la Municipalidad .

MURO DE PIEDRA BRUTA

DEFINICIÓN

Este ítem consistirá en la construcción de muros de piedras en bruto, canteadas y asentadas con argamasa de cemento y arena lavada (50%) y arena gorda (50%) (1:8) y que servirán para muros de contención

Se construirá la mampostería sobre una base preparada de fundación o sobre un cimiento de mampostería, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con los lineamientos, secciones y dimensiones que se muestran en los planos y las órdenes de trabajo emanadas del DIRECTOR DE OBRA.

MATERIALES

Piedras

Las piedras deberán ser brutas blancas y ser duras y durables, sin presentar signos de descomposición, provenientes de fuentes aprobadas por el DIRECTOR DE OBRA, con un porcentaje de abrasión de Los Ängeles inferior o igual a 40%.

Estas piedras tendrán una forma prismática o poliédrica, con dimensiones de 0.20 x 0.20 m. a 0.25 x 0.30 m. Cemento

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

Eduardo Nicolás Martí Medina
RUC: 2.468.389-2

Será de industria nacional. Se usará el tipo compuesto y deberá cumplir con las especificaciones del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (I.N.T.N.). En caso de utilizarse de otra procedencia, estará sujeto a las leyes o disposiciones que rigen su importación y deberá ser sometido a prueba en el I.N.T.N., el que expedirá el certificado respectivo para su uso.

El polvo debe ser de color uniforme y estar acondicionado en bolsas de papel de cierre hermético, con la marca de fábrica y procedencia, en lugares secos y resguardados.

Por lo tanto permanecerá depositado el menor tiempo posible y al abrigo de la humedad y del viento. No se permitirá el uso de cemento reembolsado, no proveniente de bolsas rotas.

Asimismo, todo envase deteriorado que revele contener cemento fraguado o aquellos envases que contengan material cuyo color esté alterado deberán ser rechazados. Cuando se empleare cemento envasado, las cantidades para cada pastón se deberán medir por bolsas completas de cemento.

Áridos

Para la preparación de la argamasa, se utilizará suelos del tipo A-2-4 y A-4 con límite líquido menor a 25% e Indice de Plasticidad IP menor a 6%. El material conocido como "arena gorda" cumple con dichos requerimientos.

Agua

No deberá provenir de desagües, ni contener arcilla, lodo, aceite, álcalis fuertes o materias vegetales. En caso de haber dudas sobre la calidad del agua se deberá probarla siguiendo las normas de la AASHO, Método T26, o se obtendrá un certificado de aprobación del I.N.T.N.

MORTERO

El cemento, los áridos y el agua deberán estar en conformidad con los respectivos requisitos para estos materiales.

El mortero para la mampostería estará compuesto de una parte de cemento y cuatro partes de arena lavada, por volumen y la suficiente cantidad de agua para preparar el mortero, de tal consistencia que pueda ser manejado fácilmente y extendido con una cuchara de albañil. Se mezclará el mortero solamente en las cantidades que se requieran para el uso inmediato. A no ser que se use una máquina mezcladora aprobada, se mezclará el agregado fino y el cemento, en seco, en una caja impermeable hasta que la mezcla obtenga un color uniforme, después de lo cual se añadirá agua, continuando la mezcla hasta que el mortero adquiera la consistencia adecuada. Todo mortero que no sea usado dentro de los 45 minutos después de haberse añadido agua, será desechado. No se permitirá reutilizar el mortero.

EJECUCIÓN

La colocación de las piedras se realizará de forma a conseguir una buena trabazón tanto en el sentido transversal como longitudinal con la cantidad suficiente de mortero de manera a obtener una base uniforme para asiento de las piedras y los intersticios deberán ser rellenados con piedras menores.

En ningún caso se permitirá la colocación de piedras de canto en ambas caras del muro y rellenado su interior con piedras menudas.

El nivel de asiento de la cimentación del muro será en todos los casos horizontal y en los casos en que el perfil del terreno lo requiera, se realizará escalonamiento del nivel de asiento con desniveles aproximados de 50 cm.

Inmediatamente después de colocar las piedras y mientras el mortero esté todavía fresco, todas las piedras de fachadas serán completamente limpiadas de salpicaduras de mortero y se las mantendrá limpias hasta que el trabajo esté terminado. Antes de la aceptación final y si lo ordena el DIRECTOR DE OBRA, la superficie de la mampostería será limpiada usando escobillas de alambres y si es necesario usando ácido.

SECRETARIA GENERAL • PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • INTENDENCIA

Eduardo Nicolás Martí Medina
RUC: 2.468.389-2

Será demolida y reconstruida por el Contratista, a sus expensas, toda la mampostería que no haya sido hecha de acuerdo con el plano respectivo y especificaciones del presente Pliego, así como indica la buena práctica de la construcción.

RECEPCIÓN DEFINITIVA.

A los 10 días de la recepción provisoria y una vez reparadas todas las deficiencias de material y montaje que se hubieran detectado, se hará la Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados.

GARANTÍAS.

El Contratista garantizará, el funcionamiento normal de todos los equipos y sistemas de operación, supervisión y control en condiciones de operación recomendada por el fabricante, por un periodo no menor de 01 (un) año, contado a partir de la fecha de la recepción provisoria y se comprometerá durante ese periodo a reemplazar libre de costo para la Municipalidad cualquier material o instalación defectuosa.

10. PLANO DE LA OBRA

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra siguiendo el siguiente plano.-

Eduardo Nicolás Martí Medina
RUC: 2.468.389-2

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 *E-mail: munitrp@hotmail.com*
"Es un orgullo vivir aquí"

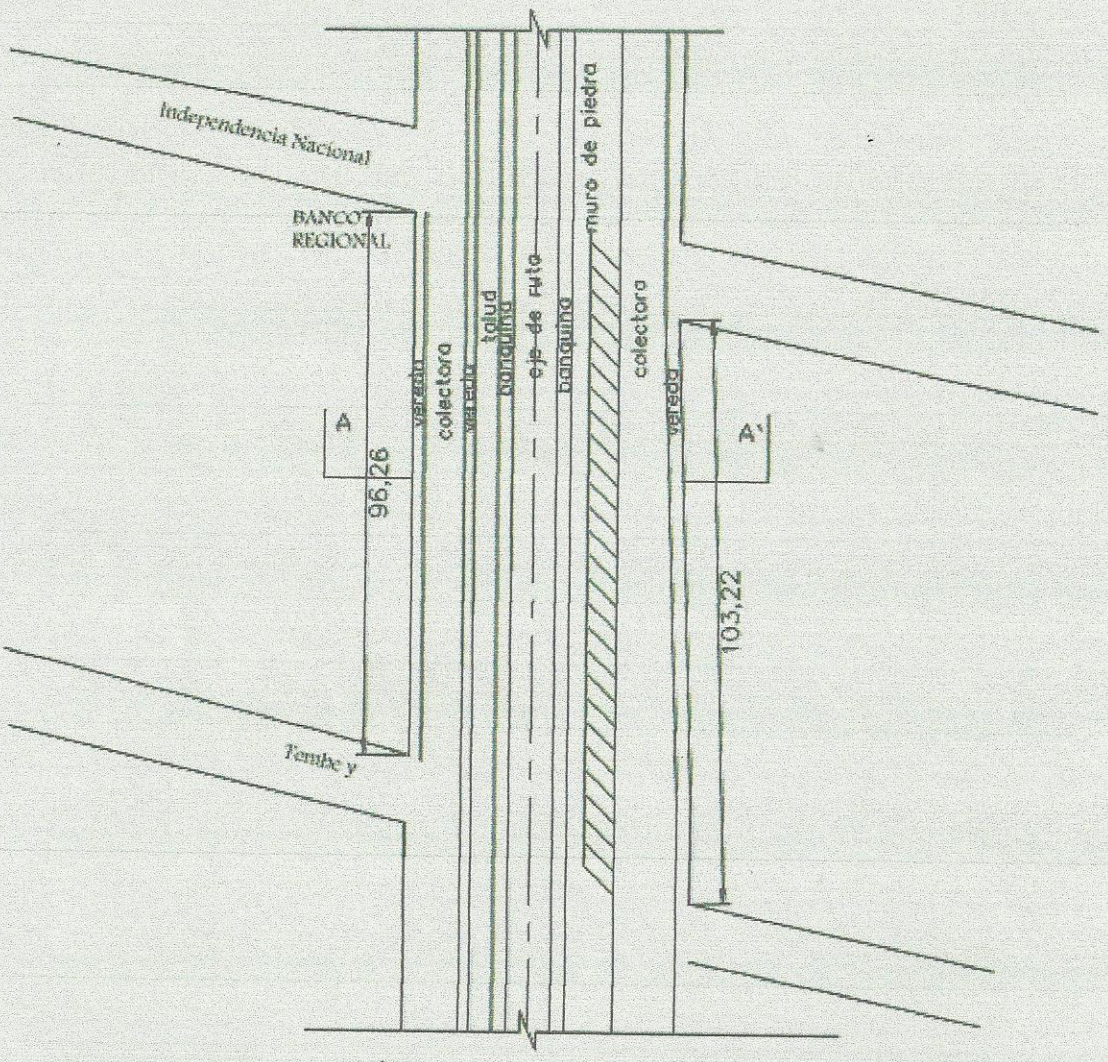

RUTA 6ª – TRAMO 1
ESC. 1:1000

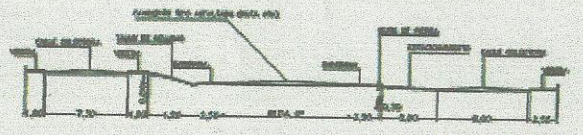

RUTA 6ª – TRAMO 1
CORTE A – A'
ESC. 1:500

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Eduardo Nicolás Martí Medina
RUC: 2.468.389-2

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 *E-mail: munitrp@hotmail.com*
"Es un orgullo vivir aquí"

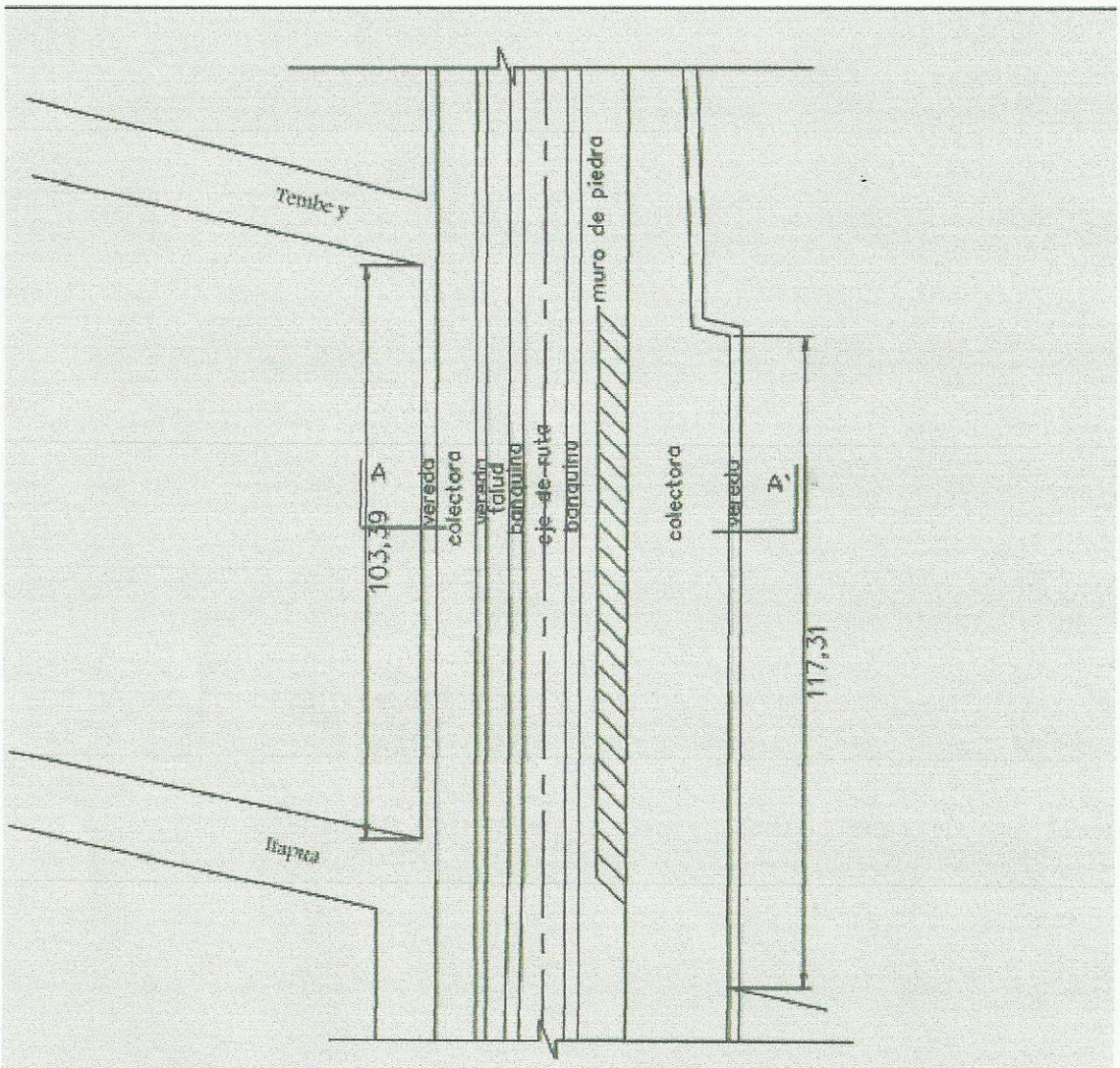

RUTA 6° – TRAMO 2
ESC. 1:1000

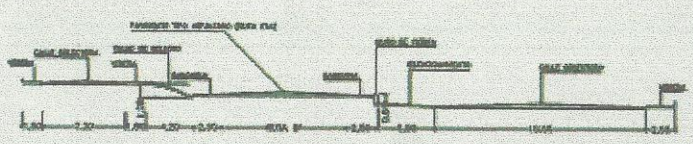

RUTA 6° – TRAMO 2
CORTE A – A'
ESC. 1:500

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Eduardo Nicolás Martí Medina
RUC: 2.468.389-2

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 *E-mail: munitrp@hotmail.com*
"Es un orgullo vivir aquí"

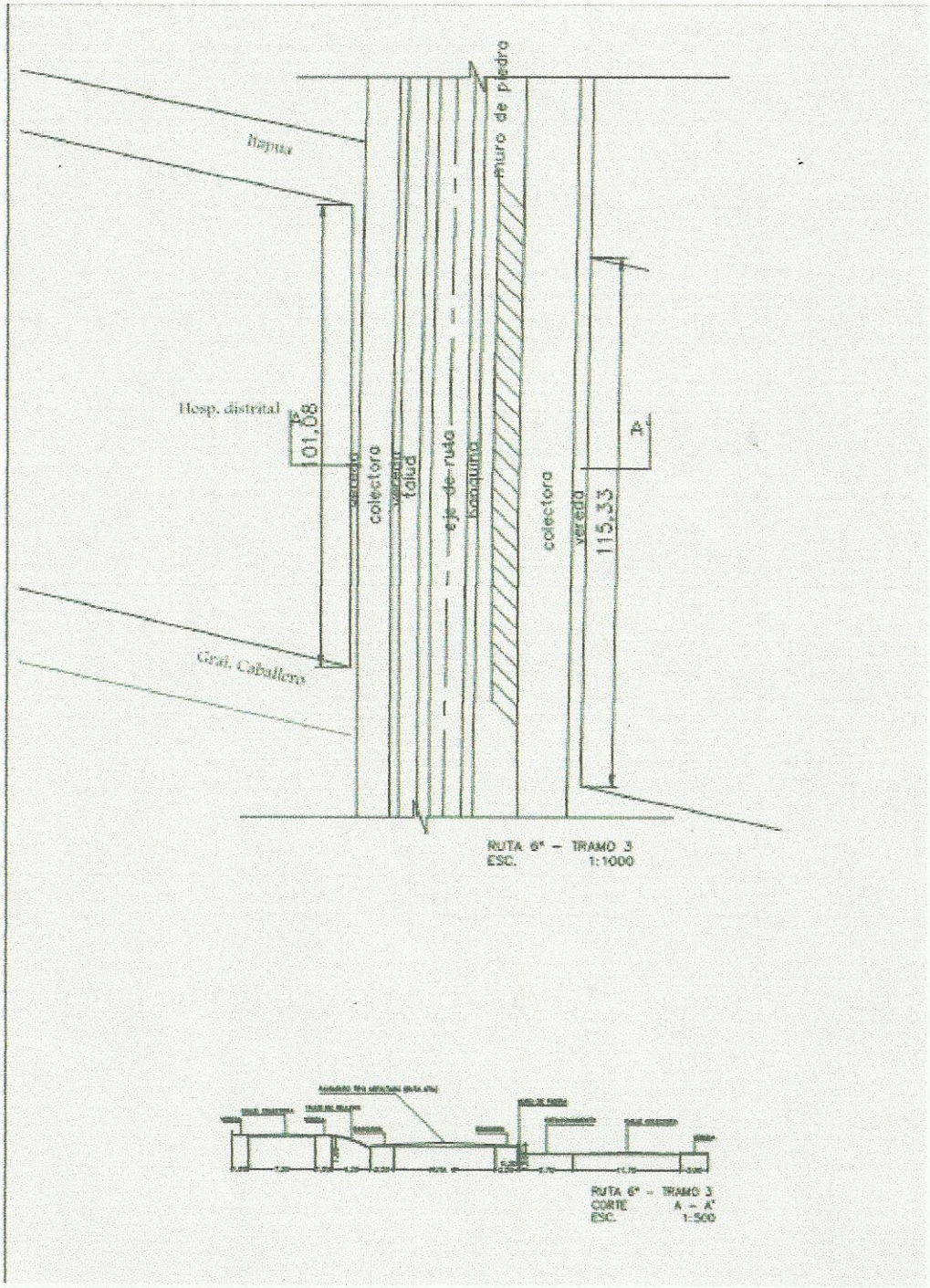

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso aplicable será del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

Eduardo Nicolás Martí Medina
RUC: 2.468.389-2

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de María Auxiliadora, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay.

Las partes fijan domicilio para los efectos legales, donde se realizarán las notificaciones correspondientes si fuere necesario, cuanto sigue: ***La convocante*** fija domicilio en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapúa–Paraguay, sobre calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández., y ***El Contratista*** fija domicilio Calle 8 de Diciembre e/ Boquerón y Emiliano R. Fernández- Tomás Romero Pereira, Itapúa– Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2012.

LIC. GRACIELA GONZÁLEZ
Secretaria General
Municipalidad de Tomás Romero Pereira

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente
Municipalidad de Tomás Romero Pereira

EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA
PROPIETARIO
CONTRATISTA
Eduardo Nicolas Marti Medina
RUC: 2.468.389-2